

cultura resident

programa de residencias para creadores



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
VEU

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

convocatoria de producción artística

bases

1 objeto

Con el fin de impulsar la creación artística, la Direcció General de Cultura i Patrimoni, mediante el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, publica esta convocatoria para facilitar a cuatro creadores tiempo, espacio, acompañamiento y recursos para la producción de cuatro proyectos artísticos inéditos.

La iniciativa va dirigida a creadores ligados a las prácticas artísticas contemporáneas, que presenten propuestas inéditas o que estén en vías de investigación y requieran de un impulso para su producción, debiendo tener como objetivos la experimentación e innovación en el ámbito de la creación artística actual en su sentido más amplio.

Se seleccionarán cuatro proyectos, al menos dos de los cuales corresponderán a creadores arraigados en la Comunitat Valenciana. En este sentido se seleccionarán dos proyectos que tendrán un periodo de residencia de dos meses y otros dos proyectos que tendrán un periodo de residencia de cuatro meses.

2 dotación económica

Se establece una dotación total de 31.340 euros impuestos incluidos destinada a honorarios y gastos del proyecto que se estructura de la siguiente manera:

Residencia de 2 meses de duración

- 1.200 euros por mes de residencia, impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para cada proyecto seleccionado.
- 3.000 euros, sin impuestos, destinados a gastos de producción para cada uno de los proyectos seleccionados. En este sentido, se considerará una base imponible de 3.000 para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido, tanto si los imputa como si el proyecto está exento.
- El CMCV correrá con los gastos de viaje de inicio y fin del periodo de residencia valorando las necesidades de transporte del/la artista.
- No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.

Residencia de 4 meses de duración

- 1.200 euros por mes de residencia, impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para cada proyecto seleccionado.
- 4.000 euros, sin impuestos, destinados a gastos de producción para cada uno de los proyectos seleccionados. En este sentido, se considerará la base imponible de 4000 euros para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido, tanto si los imputa como si el proyecto está exento.
- El CMCV correrá con los gastos de viaje de inicio y fin del periodo de residencia valorando las necesidades de transporte del/la artista.
- No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.

Las residencias se desarrollarán en las instalaciones del Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante y con el apoyo del IVAJ en el Albergue Juvenil La Florida de Alicante y cuenta con las siguientes prestaciones:

- Alojamiento en régimen de pensión completa en el Albergue Juvenil La Florida. Avda. de Orihuela, 59, 03007 Alacant.
- Habitación individual con baño y acceso a zonas comunes por proyecto seleccionado.
- Espacio de trabajo en el Centro Cultural Las Cigarreras, con diferentes superficies, algunos de los cuales se pueden utilizar de manera compartida. Con luz artificial, aire acondicionado -frío/calor- y conexiones eléctricas. Limpieza básica. WI-FI. El Centro Cultural Las Cigarreras no dispone de equipamiento técnico escénico, audiovisual, informático, espacios de taller ni maquinaria específica, etc. El equipamiento técnico tiene que proporcionarlo el/la artista residente.
- Asistencia técnica del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y Centro Cultural Las Cigarreras de Alicante.
- Acompañamiento y contexto por parte del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Partida presupuestaria 202000000252.45340.20500.22660

3 personas beneficiarias

Pueden optar a la convocatoria personas que desarrollen su actividad en el ámbito de la creación escénica, visual, musical, literaria, audiovisual o cualquier otro ámbito de pensamiento. No se modificarán las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de una unidad. En caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante.

Al menos dos de los cuatro proyectos seleccionados corresponderán a creadores arraigados en la Comunitat Valenciana.

**cultura
resident**

programa de residencias para creadores



4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 6 de marzo de 2020. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

5 presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de contacto
- Resumen del proyecto (400 palabras)
- Carta de motivación (400 palabras)
- Memoria de la investigación, que contenga:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Calendario de ejecución
 - Necesidades específicas y metodología del proceso de investigación
 - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.

6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Directora General de Cultura i Patrimoni o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Dicho jurado está formado por:

- **Carmen Amoraga Toledo**, Directora General de Cultura y Patrimonio o persona en quien delegue.
- **Rocío Villalonga**, artista, comisaria y docente propuesta por la Universidad Miguel Hernández.
- **Nuria Vizcarro**, Consell Valencià de Cultura, propuesta por la Asociación Valenciana de críticos de arte (AVCA).
- **Domènech**, artista visual propuesto por la Associació d'Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló - AVVAC.
- **José Luis Pérez Pont**, gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta : hasta un máximo de 3
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2
- Optimización de los recursos económicos y materiales : hasta un máximo de 1

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

**cultura
resident**

programa de residencias para creadores



7 resolución

El jurado elegirá cuatro proyectos que serán los seleccionados y dos más, que quedarán como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

8 compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9 pago de la cantidad asignada

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo en dos pagos, previa presentación de las facturas reglamentarias en dos momentos y de la siguiente manera:

Con respecto a los 2400 euros, impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios previstos para la modalidad de dos meses de residencia y los 4800 euros impuestos indirectos incluidos, para la modalidad de cuatro meses, se abonarán en dos facturas: una inicial del 70% y otra final con el 30% restante.

Con respecto a la partida de producción (bases imponibles de 3000 euros y 4000 euros) se pagarán mediante dos facturas, una inicial del 70% y otra final del 30% aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

10 plazo de ejecución

Los proyectos aprobados para un periodo de residencia de dos meses iniciarán su periodo de residencia el 14 de abril de 2020 y finalizarán el 14 de junio de 2020, las residencias de cuatro meses iniciarán sus propuestas el uno de septiembre y finalizarán el 20 de diciembre de 2020.

**cultura
resident**

programa de residencias para creadores

11 obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin. Deberán también someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Asimismo, en caso de ausentarse del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones. De igual modo la persona residente deberá participar en las actividades que el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana organice en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública de resultados en el formato que se estime oportuno, y a contribuir con la visibilidad y la comunicación del programa, compartiendo su proceso de trabajo a solicitud del equipo de coordinación del programa.

Del mismo modo los residentes deberán cumplir con las normas de funcionamiento de los espacios de acogida.

12 obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

13 prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas o colectivos beneficiarios, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.



14 derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a respetar, escurpulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



formulario de solicitud convocatoria cultura resident

convocatoria de producción artística



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
VEU

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

for cultura



(*) Nombre y apellidos

Dirección Código Postal

Población Provincia

Teléfono Correo electrónico

documentación presentada

Resumen del proyecto (400 palabras)

☐ Carta de motivación (400 palabras)

☐ Memoria de la investigación, que contenga:

☐ Título del proyecto

☐ Objetivos

☐ Calendario de ejecución

☐ Necesidades específicas y metodología del proceso de investigación

☐ Presupuesto desglosado

☐ Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.

☐ DNI

☐ Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)